

518951



CONSTRUCTORA PALACIOS S.A.

NOSOTROS CONSTRUIMOS SU CASA, USTED CONSTRUYE SU HOGAR.

Quito, a 18 de Marzo del 2010

Señor:

Dr. LUIS HERNAN PALACIOS PUCO

Presente.

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "CONSTRUCTORA PALACIOS & PALACIOS S.A.", constituida legalmente mediante Escritura Pública el 15 de Septiembre del 2003, en la Notaría Décima a cargo del doctor Eduardo Orquera, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.3667 de fecha 22 de Sep. 2004 e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 18 de Enero del 2005.

Con estos antecedentes, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, reunida el día 17 de Marzo, del presente año, tuvo a bien nombrar a usted GERENTE GENERAL de la misma, por un período de cinco años, conforme consta en el artículo veinte y cinco de los Estatutos Sociales.

Durante este período ejercerá las funciones encomendadas en el referido Estatuto, siendo éstas la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

En caso de falta temporal, ausencia o impedimento, lo remplazará el Presidente.

Este particular lo pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente.

DEYSI ALEXANDRA MORENO PALACIOS.

C.C. No. 171735181-9

PRESIDENTA

OFICINA: Avda. Huayanay-Nan No. Oe3-144 y Avd. Gral. José Gallardo (Entrada a la Ciudadela del Ejército) **TLF.:** 2974460 - 2974461 - 2974328 **Fax:** 2974462
Cel. 099032245

E-mail: lpalacios_constructores@hotmail.com

QUITO - ECUADOR

ACTA DE ACEPTACIÓN: Acepto el cargo y las funciones para el que he sido designado, en la Ciudad de Quito, hoy 18 de Marzo del 2010.

Atentamente.

Dr. LUIS HERNAN PALACIOS PUCO.

C.C. No. 050124366-1

GERENTE GENERAL

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **3844** del Registro de Nombramientos Tomo No. **141** Quito, a **6 ABR. 2010**



REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA. QUITO A 13 DE ABRIL DEL AÑO 2010.- J.P.

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

QUITO